



# Resolución Administrativa

Lima, 24 de julio del 2025

**VISTO:** El Expediente Administrativo Registro N° 31623-2025, que contiene la Nota Informativa N° 076-2025-EPI-OEPE-HNDM, de fecha 24 de julio de 2025, otorgando Opinión Favorable a las modificaciones del Proyecto de Inversión la Unidad Formuladora (UF) respecto a las variaciones realizadas en la fase de ejecución, el Informe Técnico N° 008 -2025 UEI-OEA-HNDM de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), de fecha 24 de julio de 2025, que solicita la opinión sobre las modificaciones al informe de Variación contenido en el Informe N° 483 – 2025-OGTH-HNDM, de fecha 24 de julio de 2025, que informa la Variación correspondiente al Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2297121 denominado: "Mejoramiento del Servicio de Cirugía de Cabeza y Cuello del Hospital Nacional Dos de Mayo".

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprobó el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, a través del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, habiéndose establecido en el sub numeral 1, del numeral 13.3 del artículo 13° y en los numerales 17.4, 17.7 y 17.9, del artículo 17°; que, las UEI (Unidad Ejecutora de Inversiones), elaboran el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión, según corresponda; y, para iniciar la fase de Ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI (Programa Multianual de Inversiones) correspondiente; que, luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. Y, el seguimiento de la fase de Ejecución se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-RP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), demás aplicativos informáticos que permitan el seguimiento de la inversión y otros mecanismos que establezca la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del MEF (DGPMI);

Que, el numeral 34.2, del artículo 34°, del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, prescribe que: *"Las disposiciones legales y reglamentarias, los actos administrativos y de administración, los contratos y/o convenios así como cualquier actuación de las Entidades, que generen gasto deben supeditarse, de forma estricta, a los créditos presupuestarios autorizados, quedando prohibido que dichos actos condicionen su aplicación a créditos presupuestarios mayores o adicionales a los establecidos en los Presupuestos, bajo sanción de nulidad de la autoridad competente, y sujetos a responsabilidad civil, penal y administrativa del Titular de la Entidad y de la persona que autoriza el acto. Dichos actos administrativos o de administración no son eficaces."*;

Que, en concordancia a lo expuesto en los párrafos precedentes, se debe señalar que en los artículos 2° y 3° de la Ley N° 32069 Ley de Contrataciones Públicas, se ha dispuesto que la Ley de Contrataciones del Estado tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan



una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos; asimismo, se encuentran comprendidos dentro de sus alcances, bajo el término genérico de Entidad, entre otros, los Ministerios y sus organismos públicos, programas y proyectos adscritos;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01: Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y sus modificatorias, contemplan las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de inversiones; estableciendo en el numeral 33.2 del artículo 33° que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;

Que, mediante Resolución Directoral N° 138-2019/D/HNDM, de fecha 23 de julio del 2019, se aprobó el Expediente Técnico de Equipamiento del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Servicio de Cirugía de Cabeza y Cuello del Hospital Nacional Dos de Mayo", con CUI N° 2297121, por el importe de S/ 5,494,419.11 (Cinco millones cuatrocientos noventa y cuatro mil cuatrocientos diecinueve con 11/100 soles) por 261 equipos, mobiliario en general y software;

Que, con fecha 22 de abril de 2021 mediante Nota Informativa N° 044-2021-EPI-OEPE-HNDM el Equipo de Trabajo de Proyectos de Inversión de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico da Opinión Favorable a las variaciones presentadas en el Informe N° 123-2021-OGTH-HNDM donde informa la modificación con respecto a la meta financiera incrementando en S/ 104,849.96 y S/ 61,453.04 soles el equipamiento y software respectivamente, teniendo un costo total de S/ 5,660,722.11 soles;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 274-2021/OEA/HNDM del 21 de octubre del 2021, se aprobó la actualización del Expediente Técnico de Especificaciones Técnicas de Equipamiento del Proyecto de Inversión "Mejoramiento del Servicio de Cirugía de Cabeza y Cuello del Hospital Nacional Dos de Mayo" – Código Único de Inversiones N° 2297121; por el importe de S/. 6,899,291.11 (seis millones ochocientos noventa y nueve mil doscientos noventa y un con 11/100 soles), correspondiente a doscientos sesenta y dos (262) equipos biomédicos y dos (2) intangibles;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 018-2025/OEA/HNDM del 21 de febrero del 2025, se aprobó la modificación de metas físicas del Proyecto de Inversión con CUI N° 2297121 denominada: "Mejoramiento del Servicio de Cirugía de Cabeza y Cuello del Hospital Nacional Dos de Mayo", de doscientos sesenta y cinco (265) a doscientos sesenta y cuatro (264) equipos biomédicos, informático, mobiliario e instrumental y manteniéndose la cantidad de dos (02) software, asimismo, la meta financiera se mantiene en S/ 7,381,722.11 (Siete millones trescientos ochenta y un mil setecientos veintidós con 11/100 soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución;

Que, mediante Resolución Secretarial N° D000125-2025-SG-MINSA del 16 de abril del 2025, autoriza una Modificación Presupuestaria en el nivel Funcional Programático, en el Presupuesto Institucional del Pliego 011: Ministerio de Salud para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 642 272,00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, a favor de las Unidades Ejecutoras 001.Administración Central-MINSA, 020. Hospital Sergio Bernales y 028. Hospital Nacional Dos de Mayo, con cargo al presupuesto institucional de la Unidad Ejecutora 139. Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja, conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la Resolución antes mencionada en la Genérica de Gasto 2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS transfiere a la Unidad Ejecutora 028. HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO el monto de S/. 355,000.00 (Trescientos cincuenta y cinco mil con 00/100 soles)

Que, mediante Informe N° 434-2025-OGTH-HNDM, con fecha 03 de julio del 2025 la Oficina de Gestión Tecnológica Hospitalaria, actualiza las Especificaciones Técnicas del Broncoscopio Rígido del Proyecto de Inversión Pública con CUI N° 2297121 denominada: "Mejoramiento del Servicio de Cirugía de Cabeza y Cuello del Hospital Nacional Dos de Mayo";

Que, mediante Informe N° 483-2025-OGTH-HNDM, con fecha 24 de julio del 2025 la Oficina de Gestión Tecnológica Hospitalaria elabora el informe de variaciones correspondiente al Proyecto de inversión con CUI N° 2297121; al variar la meta física de equipos de doscientos sesenta y cuatro (264) a doscientos sesenta y tres (263) equipos biomédicos, informático, mobiliario e instrumental y manteniéndose la cantidad de dos (02) software, asimismo, la meta financiera asciende a S/ 7,785,722.11 (Siete millones setecientos ochenta y cinco mil setecientos veintidós con 11/100 soles);





# Resolución Administrativa

Lima, 24 de julio del 2025

Que, a través de Memorando N° 2109-2025-OEA-HNDM, de fecha 24 de julio del 2025, la Oficina Ejecutiva de Administración remite a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital Nacional Dos de Mayo el informe elaborado por la Unidad Ejecutora de Inversiones señalando la modificación del Proyecto de Inversión con CUI N° 2297121, para que emitan Opinión y se proceda posteriormente a su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, a través de la Nota Informativa N° 076-2025-EPI-OEPE-HNDM, de fecha 24 de julio de 2025, elaborado por el Responsable de la Unidad Formuladora y Proveído N° 0081-2025-OEPE-HNDM, luego de haber realizado el análisis correspondiente a los documentos vistos, emite Opinión Favorable, respecto a las modificaciones realizadas en la fase de ejecución del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2297121, la misma que debe ser aprobada mediante un Acto Resolutivo, y posteriormente debe ser cargada al Banco de Inversiones del Aplicativo Informático del Ministerio de Economía y Finanzas para su ejecución, según lo dispuesto en el art. 33 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01: Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Con las visaciones de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, el Jefe de la Oficina de Gestión Tecnológica Hospitalaria;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, ley de Contrataciones del Estado; la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo", y la Resolución Directora! N° 004-2025/D/HNDM, de fecha 09 de enero de 2025, que delega facultades en el Director/a Ejecutivo/a de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", entre otros, para aprobar los expedientes técnicos de bienes, servicios y obras, en materia de Gestión de Inversiones;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°- APROBAR** la modificación de metas físicas del Proyecto de Inversión con CUI N° 2297121 denominada "Mejoramiento del Servicio de Cirugía de Cabeza y Cuello del Hospital Nacional Dos de Mayo", de doscientos sesenta y cuatro (264) a doscientos sesenta y tres (263) equipos biomédicos, informático, mobiliario e instrumental y manteniéndose la cantidad de dos (02) software, asimismo, la meta financiera asciende a S/ 7,785,722.11 (Siete millones setecientos ochenta y cinco mil setecientos veintidós con 11/100 soles).

**Artículo 2°- APROBAR** la actualización de las Especificaciones Técnicas del Broncoscopio Rígido correspondiente al Proyecto de Inversión con CUI N° 2297121 denominada "Mejoramiento del Servicio de Cirugía de Cabeza y Cuello del Hospital Nacional Dos de Mayo".

**Artículo 3°- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, al Jefe de la Oficina de Gestión Tecnológica Hospitalaria y Oficina de Asesoría Jurídica para que realicen los trámites correspondientes.

**Artículo 4°- DISPONER** que la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) cumpla con su obligación de registrar en el Banco de Inversiones las modificaciones indicadas en el artículo 1° del presente pronunciamiento, conforme a lo dispuesto en el marco normativo vigente.



**Artículo 5°- DISPONER** que, la Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática publique la presente resolución directora! en el portal institucional del Hospital Nacional "Dos de Mayo", en el portal institucional: [www.hdosdemayo.gob.pe](http://www.hdosdemayo.gob.pe).

**Regístrese y comuníquese.**

C.c: Archivo  
Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico  
Oficina Ejecutiva de Administración  
Oficina de Gestión Tecnológica Hospitalaria  
Oficina de Logística

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
  
ING. EDUARDO LUIS CERRO OLIVARES  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN  
CIP. 63078

